MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa Nº 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. **373030**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 203-2023-MDLA/A.

La Arena, 12 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El INFORME N° 0369-2023-MDLA-SGA-HWRM de fecha 10 de mayo de 2023, Informe Legal Nº 202-2023-MDLA-GAJ de fecha 11 de mayo de 2023, respecto a Modificación del Plan Anual de Contrataciones Año Fiscal 2023, para incluir Procedimiento de Selección.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica que consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 028-2023-MDLA/A, de fecha 18 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de La Arena correspondiente al año 2023.

Que, mediante INFORME N° 0369-2023-MDLA-SGA-HWRM de fecha 10 de mayo de 2023, el CPC Henrry William Reaño Márquez, Sub Gerente de Abastecimiento, solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC 2023 para INCLUIR procedimiento de selección, conforme al artículo Nº 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que se señala de la siguiente manera.

N°	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	MES ESTIMADO	OBJETO DE CONTRATACION
6	EJECUCIÓN DE FICHA TÉCNICA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA: "ATENCIÓN DE LA TRASITABILIDAD DE LA VIA CARROZABLE LAGUNA DE LOS PRADOS - ALTO DE LA CRUZ, DESDE LA PROGRESIVA 0+00KM HASTA 6+439KM EN EL DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA"	CONTRATACIÓN DIRECTA	782,453.72	MAYO	SERVICIO

Que, lo referido se vincula con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que en su artículo 6, numeral 6.1, señala que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento". Asimismo el numeral 6.2 señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 203-2023-MDLA/A.

La Arena, 12 de mayo de 2023.

Que, sobre el particular, la **Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones,** del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, respecto al numeral 7.6.- De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, del ítem 7.6.2 señala que: "**Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE". Además en el numeral 7.6.3 señala que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere**";

Que, en ese sentido, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que en su artículo 43, señala que: "**Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo**";

Que, mediante Informe Legal Nº 202-2023-MDLA-GAJ, de fecha 11 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite OPINION indicando que, compulsados los hechos y la normativa de la referencia, resulta pertinente atender lo solicitado por el CPC Henrry William Reaño Márquez, Sub Gerente de Abastecimiento, mediante la Resolución de Alcaldía correspondiente, en el sentido de aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC – 2023, a fin de incluir Procedimiento de Selección detallados en el informe de la referencia;

Por lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Alcalde de La Municipalidad Distrital de La Arena.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, a fin de incluir Procedimientos de Selección, que a continuación se detalla:

N°	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	MES ESTIMADO	OBJETO DE CONTRATACION
5	EJECUCIÓN DE FICHA TÉCNICA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA: "ATENCIÓN DE LA TRASITABILIDAD DE LA VIA CARROZABLE LAGUNA DE LOS PRADOS - ALTO DE LA CRUZ, DESDE LA PROGRESIVA 0+00KM HASTA 6+439KM EN EL DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA"	CONTRATACION DIRECTA	782,453.72	MAYO	SERVICIO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 203-2023-MDLA/A.

La Arena, 12 de mayo de 2023.

ARTICULO SEGUNDO. - DESE CUENTA, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Abastecimientos y a los demás Estamentos Administrativos disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CPC. VENANCIO RISCO JUAREZ
ALCALDE